



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 023-2022-CEU/UNAC

Callao, 19 de diciembre de 2022

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, la Asistencia Técnica brindada a los procesos electorales correspondientes a las Elecciones Complementarias UNAC - 2022, tanto en primera como en segunda vuelta, realizado los días 05 de agosto y 02 de setiembre del 2022 y al proceso electoral correspondiente a Elecciones Generales de Estudiantes y Complementarias de Docentes UNAC - 2022, realizado el 16 de diciembre del 2022, por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) mediante la modalidad de Voto Electrónico No Presencial (VENP), y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269°, de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario (CEU) que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 002-2022-AU de fecha 18 de marzo de 2022, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2022, por el período de un (01) año a partir del 18 de marzo del 2022, y mediante Resolución N° 009-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2022, la cual se integra para completar el periodo señalado a partir del 28 de junio del 2022;

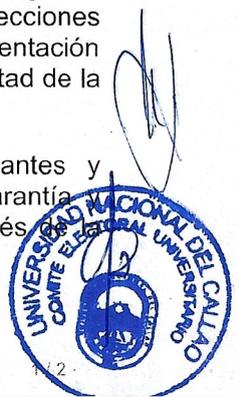
Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollar la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, asimismo, en los procesos eleccionarios de las Elecciones Complementarias UNAC - 2022 y Elecciones Generales de Estudiantes y Complementarias de Docentes UNAC - 2022, realizados en nuestra Universidad, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, el artículo 102° del Reglamento General de Elecciones señala lo siguiente: "Con la finalidad de asegurar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, el CEU garantizará la participación de la ONPE como asesor técnico durante todo el proceso electoral, y para garantizar la seguridad y el orden público a la Policía Nacional del Perú en el día de la elección";

Que, de acuerdo con el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias 2022, para elegir autoridades, directores de departamentos académicos, representantes docentes y estudiantiles ante el Consejo de Facultad, aprobado por el CEU, se llevaron a cabo el día 05 de agosto y, la segunda vuelta tuvo lugar el día 02 de setiembre de 2022; de igual manera se realizaron las Elecciones Generales de Estudiantes y Complementarias de Docentes 2022, para elegir la representación estudiantil ante los órganos de gobierno y representantes docentes ante consejos de facultad de la Universidad Nacional del Callao, el día 16 de diciembre del 2022;

Que, estas Elecciones Complementarias 2022 y Elecciones Generales de Estudiantes y Complementarias de Docentes 2022, se han realizado de manera exitosa, con la garantía de transparencia brindada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 023-2022-CEU/UNAC

Callao, 19 de diciembre de 2022

asistencia técnica, así como el uso de su solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial (VENP), permitiendo la renovación de las autoridades universitarias, directores y representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de nuestra Universidad; a pesar del contexto de la pandemia que vive el país; por lo que, a nombre de la Comunidad Universitaria de nuestra Casa Superior de Estudios, se debe extender el reconocimiento y agradecimiento, en la persona del Jefe de la ONPE, Dr. Piero Corvetto Salinas, y de su equipo técnico asignado a nuestra universidad, señores Mg. Elena Mercedes Tanaka Torres, Gerenta de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios; Lic. Carlos Eduardo Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica; Abg. Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe del Área de Asistencia Técnica; Abg. Fernando Genaro Ayala Richter, Asesor de Asistencia Técnica y al Ing. Dennis Alex Cajavilca Villarroel, Arquitecto de Software Senior – VE Internet, por su participación y valiosos servicios prestados en el ámbito de su competencia a nuestra Universidad;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime del Comité Electoral Universitario realizado en su sesión del 19 de diciembre de 2022; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 266°, 267°, y 276° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° RECONOCER y AGRADECER** a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, en la persona del **Jefe de la ONPE, Dr. Piero Corvetto Salinas**, y de su equipo técnico asignado a nuestra universidad, señores **Mg. Elena Mercedes Tanaka Torres, Gerenta de la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios; Lic. Carlos Eduardo Vargas León, Sugerente de Asistencia Técnica; Abg. Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe del Área de Asistencia Técnica; Abg. Fernando Genaro Ayala Richter, Asesor de Asistencia Técnica** y al **Ing. Dennis Alex Cajavilca Villarroel, Arquitecto de Software Senior – VE Internet**, por la permanente asesoría técnica y valiosos servicios prestados en materia electoral que han brindado a la Universidad Nacional del Callao, a través del Comité Electoral Universitario, y por facilitar el uso de su solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial (VENP), durante los procesos electorarios de las Elecciones Complementarias UNAC 2022 realizado los días 05 de agosto y 02 de setiembre del 2022 y de las Elecciones Generales de Estudiantes y Complementarias de Docentes 2022 realizado el día 16 de diciembre del 2022.
- 2° PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Callao en el asiento del Comité Electoral Universitario y notificar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.
- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Interno, Dirección General de Administración, miembros del Comité Electoral Universitario e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubalde
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata
SECRETARIO